



Para poder cesar tu actividad profesional tienes la obligación de cerrar todas las intervenciones profesionales pendientes



El Cese de Actividad Profesional por distintos motivos:

- Jubilación.
- Percepción Prestaciones por Desempleo.
- Baja Colegial.
- Otros

**Obliga a cerrar todas las intervenciones profesionales**, antes de proceder a la baja en Actividades Económicas y para ello es necesario:

- Emitir y visar los certificados final de obra pendientes o
- Renunciar a las obras abiertas.

